



San Salvador, 20 de septiembre de 2016.

A la sociedad en general
PRESENTE

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano hace del conocimiento general que en lo relativo a la divulgación de Información Oficiosa, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual reza así **“El marco normativo aplicable a cada ente obligado”**, en lo referente al Reglamento de la Ley Principal que rige a esta Institución Pública, la cual es la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales; no posee el respectivo Reglamento, ya que aún no ha sido emitido el órgano competente para tales efectos. Por tal razón, no es posible publicar dicho reglamento. Sin embargo, este Ministerio pone a disposición del público, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, por ser una de las normativas marco de esta Cartera de Estado.

Atentamente.-


Oficial de Información

